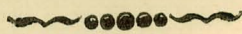


GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



Circular

El gobernador constitucional del estado libre de las Tamaulipas á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, ha decretado lo que sigue.

Num. 78. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: para facilitar el despacho de los negocios, la mejor administracion publica, y que mas se vigile por el esacto cumplimiento de las leyes, y por la prosperidad de las poblaciones, ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se declara vigente la ley de 13 de Noviembre de 1832 sobre gefes de departamentos, y solo en el art. 1.º se varia la residencia del departamento del sur que será en Tampico, y el del norte en Matamoros.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio de Saldaña*, diputado srio.—*Antonio Rodriguez Fernandez*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria noviembre 15 de 1832. 9.º de la iustalacion del congreso de este estado.

Francisco Vital Fernandez

Por falta de srio.
José Nuñez de Caceres.
Oficial mayor.

